RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1256 /2018.-

Fernando de la Mora, 08 de mayo del 2018.-

VISTO: La necesidad de proceder al mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, y;--------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 339.870, para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 162/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 26 de Abril del 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro: LOTE N° 1:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Mantenimiento y Reparacion de Camion de Carga MARCA KINSTAR	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	15.000.000	30.000.000		
1.1	Cambio de sigueñal	Unidad	UNIDAD	1			1.500.000	1.500.000
1.2	Rectificadora	Unidad	UNIDAD	1			1.800.000	1.800.000
1.3	Encamisado	Unidad	UNIDAD	1			2.000.000	2.000.000
1.4	Cambio de Pistones	Unidad	KIT - JUEGO	1			1.200.000	1.200.000
1.5	Cambio de Aro	Unidad	KIT - JUEGO	1			1.200.000	1.200.000

1.6	Reparacion de Bomba Inyectora	Unidad	UNIDAD	1			1.500.000	1.500.000
1.7	Cambio de Cojinete de empuje	Unidad	UNIDAD	1			350.000	350.000
1.8	Cambio de Disco de Plato	Unidad	UNIDAD	1			1.300.000	1.300.000
1.9	Cambio de granaje primera isquierda	Unidad	UNIDAD	1			1.000.000	1.000.000
1.10	Cambio de Corona Piñon	Unidad	UNIDAD	1			1.500.000	1.500.000
1.11	Cambio de ruleman interior y exterior	Unidad	KIT - JUEGO	1			600.000	600.000
1.12	Cambio de zapata trasera	Unidad	UNIDAD	1			2.500.000	2.500.000
							Precio Total	16.450.000

LOTE Nº 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	Mantenimiento y reparacion de Camion volquete MARCA STERLIN	Unidad	UNIDAD	1	60.000.000	120.000.000		
2.1	Mantenimiento de bomba de alta presion	Unidad	UNIDAD	1			8.500.000	8.500.000
2.2	Mantenimiento de cuerpo inyector	Unidad	UNIDAD	1			2.700.000	2.700.000
2.3	Mantenimiento de inyector	Unidad	UNIDAD	1			5.000.000	5.000.000
2.4	reparacion de reten valvulas	Unidad	UNIDAD	1			54.756	54.756
2.5	reparacion de sello del motor tipo 3	Costo por Mil	UNIDAD	1			64.152	64.152
2.6	mantenimiento sello de motor tipo 2	Unidad	UNIDAD	1			29.484	29.484
2.7	mantenimiento sello de motor tipo 1	Unidad	UNIDAD	1			22.506	22.506
2.8	mantenimiento sello tapa motor tipo 4	Unidad	UNIDAD	1			116.856	116.856
2.9	mantenimiento sello tapa motor tipo 3	Unidad	UNIDAD	1			50.000	50.000
2.10	mantenimiento sello tapa motor tipo 1	Unidad	UNIDAD	1			188.568	188.568
2.11	mantenimiento sello tapa motor, manguito inyector	Unidad	UNIDAD	1			322.056	322.056
2.12	mantenimiento de modulo de control electronico	Unidad	UNIDAD	1			12.000.000	12.000.000
2.13	mantenimiento sello de respaldo de vaquelita tipo 2	Unidad	UNIDAD	1			55.134	55.134
2.14	mantenimiento sello de respaldo de vaquelita tipo 1	Unidad	UNIDAD	1			50.000	50.000
2.15	mantenimiento sello del motor tipo 8	Unidad	UNIDAD	1			80.000	80.000
2.16	mantenimiento sello del motor tipo 7	Unidad	UNIDAD	1			60.000	60.000
2.17	mantenimiento sello del motor tipo 6	Unidad	UNIDAD	1			72.000	72.000
2.18	mantenimiento junta tapa motor	Unidad	UNIDAD	1			670.000	670.000
2.19	mantenimiento sello del motor tipo 5	Unidad	UNIDAD	1			75.000	75.000
2.20	cambio de filtros de combustibles	Unidad	UNIDAD	1			185.900	185.900
2.21	mantenimiento junta tapa balancin	Unidad	KIT - JUEGO	1			500.000	500.000
2.22	mantenimiento de radiador de agua y parrilla frontal	Unidad	KIT - JUEGO	1			5.000.000	5.000.000
2.23	reparacion parte electrica, faros cambio de bateria	Unidad	KIT - JUEGO	1			5.000.000	5.000.000
2.24	mantenimiento enfriador de aire	Unidad	KIT - JUEGO	1			6.000.000	6.000.000
2.25	conexion de aire y valvulas de control fijacion en la cabina	Unidad	UNIDAD	1			5.000.000	5.000.000
2.26	repparaciones de sistema de frenos, pulmones neumaticos, zapatas, ajes	Unidad	KIT - JUEGO	1			3.000.000	3.000.000

2.27	reemplazar ECM de motor	Unidad	UNIDAD	1			3.600.000	3.600.000
							Precio Total	58.396.412

Que, a través del dictamen N° 048/2018 de fecha 08 de Mayo del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando sugiere la Adjudicación a la **Empresa de "ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ",** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03, debiendo prestar especial énfasis a lo previsto en el Art. 37° de la misma Legislación.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa **N° 316.974 para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS"**, a la Empresa de **"ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ", con** R.U.C. N° 6011306-5, según el siguiente detalle: **Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Gs. Quince millones) y por un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Gs. Treinta millones), Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 60.000.000.- (Gs. Sesenta millones) y por un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Gs. Ciento veinte millones) IVA incluido**.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal